

UMH*2017-638
HROS GUSTAVO HERNANDEZ

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez

26

Auto 1201

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintisiete de dos mil veinte

Ante el escrito presentado por la abogada Cecilia Montoya Ortiz, debe indicársele: 1) Que no existe ningún error en el requerimiento hecho a la cámara de comercio; tal información es la que requiere la titular de este juzgado a efecto de dilucidar el incidente de nulidad formulado. y 2) Dicha prueba es de carácter oficioso y por ende no resiste ninguna controversia.

NOTIFIQUESE.

La Juez.-


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado No. 113 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del CGP)

Santiago de Cali _____
El secretario.-

26 NOV 2020

